

Ficha informativa ayudas

Subvenciones para proyectos de innovación abierta y disruptiva

Fecha de actualización de la información: 03/07/2024

Línea con concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona?

Concesión de subvenciones para proyectos de innovación abierta y disruptiva que incluye las siguientes líneas:

Línea 1. Proyectos de ideación y desarrollo de nuevas iniciativas disruptivas.

Línea 2. Proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto conjuntamente con una entidad colaboradora.

Línea 3. Proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto para proyectos de cambio climático conjuntamente con una entidad colaboradora.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Línea 1. Proyectos de ideación y desarrollo de nuevas iniciativas disruptivas, podrán ser beneficiarias:

- Las empresas con establecimiento operativo en Cataluña de como **mínimo 5 años** de vida a fecha de la solicitud de la ayuda.

Línea 2. Proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto conjuntamente con una entidad colaboradora, podrán ser beneficiarias:

- Las empresas emergentes (start-up) con tecnología propia y establecimiento operativo en Cataluña que se hayan constituido, como máximo, 10 años antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

Ficha informativa ayudas

Línea 3. Proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto para proyectos de cambio climático conjuntamente con una entidad colaboradora.

- Las empresas emergentes (start-up) con tecnología propia y establecimiento operativo en Cataluña que se hayan constituido, como máximo, 10 años antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

¿Cuál es el periodo de presentación de la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes irá desde las 09:00 horas del día 4 de julio de 2024 hasta las 14:00 horas del día 30 de julio de 2024.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables?

Línea 1. Proyectos de ideación y desarrollo de nuevas iniciativas disruptivas, se consideran elegibles las actuaciones para:

- Idear nuevas iniciativas disruptivas basadas en tecnologías exponenciales y/o nuevos modelos de negocio mediante la aplicación de nuevas metodologías de transformación empresarial que permitan incorporar a la empresa nuevas perspectivas así como una nueva mentalidad abierta a conceptos como, por ejemplo, la abundancia, la exponencialidad, la innovación disruptiva, la innovación abierta y la agilidad.

Las actuaciones de idear deberán incluir también actividades en la fase de desarrollo definida a continuación.

- Desarrollar una iniciativa disruptiva aplicando nuevas metodologías de transformación empresarial basadas en el testeo, medida, aprendizaje y redefinición de manera continuada de la iniciativa hasta encontrar su encaje con el mercado. La utilización de estas metodologías conllevará reducir el riesgo asociado al lanzamiento de las iniciativas e incorporar estas metodologías en la forma de hacer de la empresa.

Las actuaciones objeto de esta Línea 1 serán guiadas o bien por un colaborador externo o bien por personal propio, experto en nuevas metodologías de transformación empresarial, destinadas a desarrollar una iniciativa disruptiva.

Y serán elegibles los gastos siguientes:

- Gastos de personal propio o de nueva contratación (el coste subvencionable aceptado por este gasto será de como máximo de 21.000,00 euros).
- Gastos de colaboraciones externas que facilitará el proceso de aplicación de las metodologías de transformación empresarial (el coste subvencionable aceptado por este gasto será de como máximo de 8.000,00 euros).

Ficha informativa ayudas

- Otras colaboraciones externas adicionales para desarrollar una iniciativa disruptiva que incluyan alguno de los siguientes servicios:
 - Búsqueda y selección de empresas emergentes (start-up).
 - Actividades de prototipado llevadas a cabo por ingenierías o similares.
 - Colaboración con startups (nacionales o internacionales).
 - Análisis de tecnologías exponenciales y pericia en estas tecnologías.
 - Estudios sobre aspectos regulatorios y normativos.

Línea 2. Proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto conjuntamente con una entidad colaboradora, se consideran elegibles las actuaciones que van orientadas a apoyar a la empresa en como mínimo, una de las siguientes actividades:

- Pruebas piloto en las instalaciones de la entidad colaboradora, con el fin de poder validar la solución tecnológica, el modelo de negocio objeto de la actuación o ambos.
- Facturación de un primer MVP (mínimo producto viable) con una base de cliente aportados por la entidad colaboradora.
- Otras actuaciones relacionadas con el objeto de la actuación subvencionada.

Y serán elegibles los gastos siguientes:

- Gastos de personal de la empresa emergente tecnológica (start-up) solicitando, en la medida en que estén dedicados a tareas del proyecto subvencionado. Únicamente se considerará subvencionable el personal en nómina.
- Gastos de colaboraciones externas.

Línea 3. Proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto para proyectos de cambio climático conjuntamente con una entidad colaboradora centrados en desarrollar materiales sostenibles, mejora del recurso en el ciclo del agua, energía renovable, movilidad sostenible y otras iniciativas que vayan orientadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y/o adaptación al cambio climático. Se consideran elegibles las actuaciones que van orientadas a apoyar a la empresa en como mínimo, una de las siguientes actividades:

- Pruebas piloto en las instalaciones de la entidad colaboradora, con el fin de poder validar la solución tecnológica, el modelo de negocio objeto de la actuación o ambos.
- Facturación de un primer MVP (mínimo producto viable) con una base de cliente aportados por la entidad colaboradora.
- Otras actuaciones relacionadas con el objeto de la actuación subvencionada.

Ficha informativa ayudas

Y serán elegibles los gastos siguientes:

- Gastos de personal de la empresa emergente tecnológica (start-up) solicitando, en la medida en que estén dedicados a tareas del proyecto subvencionado. Únicamente se considerará subvencionable el personal en nómina.
- Gastos de colaboraciones externas.

El coste subvencionable solicitado del proyecto por cualquiera de las dos líneas deberá ser como máximo de 29.000,00 euros. Importante tener presente que no se admitirán a trámite proyectos con un coste solicitado superior a este importe.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

La cuantía de la subvención será del 100% del gasto subvencionable solicitado con un máximo de 29.000 euros por proyecto.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable?

El proyecto deberá iniciarse a partir de la fecha de inicio de la convocatoria y deberá finalizar en un máximo de **14 meses** después de esa fecha. No existe la posibilidad de solicitar una ampliación de este plazo.

¿Cuáles son los criterios de valoración?

Línea 1. Proyectos de ideación y desarrollo de nuevas iniciativas disruptivas, los criterios de valoración serán los siguientes:

- BLOQUE I. Disrupción (120 puntos)
- BLOQUE II. Implementación del proyecto: estructura, gestión y capacidades (180 puntos)
- BLOQUE III. Impacto del proyecto (200 puntos)

Línea 2. Proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto conjuntamente con una entidad colaboradora, los criterios de valoración serán los siguientes:

- BLOQUE I. Disrupción (120 puntos)
- BLOQUE II. Implementación del proyecto: estructura, gestión y capacidades (160 puntos)
- BLOQUE III. Impacto del proyecto (220 puntos)

Ficha informativa ayudas

Línea 3. Proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto para proyectos de cambio climático conjuntamente con una entidad colaboradora, los criterios de valoración serán los siguientes:

- BLOQUE I. Disrupción (120 puntos)
- BLOQUE II. Implementación del proyecto: estructura, gestión y capacidades (160 puntos)
- BLOQUE III. Impacto del proyecto (220 puntos)

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña (tauler.gencat.cat).

La beneficiaria de la ayuda podrá realizar una única solicitud de anticipo por el importe máximo del 20% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Justificación de ayuda:

Se deberán justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Todos los trámites requieren de firma electrónica de representación de la entidad solicitante y de tramitación electrónica.

¿Qué documentación se debe aportar?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto.
- Presupuesto completo y detallado del proyecto.
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis del ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios anteriores

Ficha informativa ayudas

- En el caso de proyectos de la **Línea 2**, desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto, carta de colaboración entre la empresa solicitante y la entidad colaboradora firmado electrónicamente.
- En el caso de proyectos de la **Línea 3**, desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto, carta de colaboración entre la empresa solicitante y la entidad colaboradora firmado electrónicamente.

Justificación de ayuda

<https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts/>

Observaciones

Una misma empresa puede solicitar un máximo de dos solicitudes para estas ayudas. En el caso de que se presenten más de dos solicitudes, sólo se admitirán a trámite las dos primeras presentadas.

Una parte del presupuesto disponible para esta línea de ayudas, forma parte del Programa ProACCIÓN Green y se lleva a cabo en colaboración con la Oficina Catalana del Cambio Climático del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural.

La cantidad máxima destinada a la línea de ayudas es de 3.500.000,00 euros, que se distribuyen de la siguiente manera:

- 1.200.000,00 euros por proyectos de ideación y desarrollo de nuevas iniciativas disruptivas.
- 800.000,00 euros por proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto conjuntamente con una empresa colaboradora.
- 1.500.000,00 euros por proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto conjuntamente con una empresa colaboradora cuya finalidad sea la adaptación o la mitigación del cambio climático.

¿Dónde podéis consultar vuestras dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible por cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web).

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o al teléfono 93 567 69 60.

Gestión técnica: cataloniaexponential@correu.accio.gencat.cat

Ficha informativa ayudas

¿Qué normativa debéis tener en cuenta si queréis optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/2305/2024, de 21 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de innovación abierta y disruptiva.](#)

[RESOLUCIÓN EMT/2391/2024, de 27 de junio, por la que se abre la convocatoria para el año 2024 para la concesión de subvenciones para proyectos de innovación abierta y disruptiva \(ref. BDNS 771490\).](#)

Paseo de Gràcia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat